Auto

En Manilla de Calasp.ra en veinte y quatro de Junio de mill setecientos y dos el Lic.do D.n Andres Man.l Pretel y Luna Abogado de los R.s Cons.s Gov.r y Mag.d desta dha v.a Dixo que p.r Reales Provisiones y Executorias que esta Villa tiene ganadas en contradictorio Juicio se dispone y manda que oy dho dia se haga p.r el Concejo desta Villa Eleccion de Reg.res y demas oficiales para un año que corre desde oy y en observancia de dhas R.s Executorias mando se junten como acostumbran los Reg.res Capitulares y demas oficiales que tienen Botto en dha Eleccion a hacerla y lo cumplan bajo las penas y apercevim.tos impuestos en dhas Reales Executorias Ho firmo doy fee

Lic.do Andres Man.l Pretel

Ante mi
Jn.o Moreno Talavera

Eleccion

En Manilla de Calasp.ra en veinte y quatro de Junio de mill setecientos y dos los S.res Consejo Justa y Regim.to desta dha v.a es a saber el Lic.do D.n Andres Man.l Pretel y Luna Abogado de los R.s Cons.s Gov.r p.r su Mag.d de esta dha v.a los S.res Ju.o Garcia Matheo y Bar.me Ynz.z de Reyes Reg.res Perpetuos Pedro Fr.z Orozco Garcia Alonso de Castro Herbas Pedro Lozano Torrente y Diego Marin Garay Reg.res anuales Alarcon